



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 810 (13 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No.128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 23 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 443 *«Por medio de la cual se da apertura a dos Invitaciones culturales, que incluyen acciones contempladas en el proyecto de inversión 7585 “Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades” de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»* entre las que se encuentra la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que el 27 de mayo de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 477 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES»* designando como jurados de la invitación a los expertos Diego Armando Beltrán Zapata, Lindy Xiomara Sánchez Cortés y Miguel Yobany Suarez Sánchez.

Que el 08 de julio de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que el 11 de julio de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas en el que se registró la inscripción de treinta y dos (32) iniciativas, de las cuales quedaron habilitadas nueve (09) para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 810 (13 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
1. Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, letras, entre otros.	0 a 50
2. Desempeño escénico.	0 a 30
3. Trayectoria del participante, relevancia y calidad de los soportes aportados.	0 a 20
TOTAL	100

Que el 29 de julio de 2024 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas las deliberaciones correspondientes, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Resultado	Puntaje final	Valor del incentivo
1	22163	Agrupación	El Son del Frailejón	ZORANYI VALENTINA OSPINA VELASQUEZ	C.C. 1000851256	El Son del Frailejón	Seleccionada	83,3	\$ 5.500.000
2	22154	Agrupación	Carolina Acero Banda	JENNY CAROLINA ACERO PABON	C.C. 1019034174	Carolina Acero Banda	Seleccionada	82,7	\$ 5.500.000
3	22178	Agrupación	Mariachi Mayoral	MIGUEL ANGEL FAJARDO MAYORAL	C.C. 4173397	Mariachi Mayoral	Seleccionada	81	\$ 5.500.000

Que con ocasión del nuevo Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, la Entidad entró en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en los Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

Que en este sentido, se llevó a cabo una reformulación de los proyectos de la Entidad, a través de los cuales se desarrollarán los diferentes programas y políticas públicas que el gobierno decida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 810 (13 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital.

Que teniendo en cuenta que el presente trámite fue referenciado como proceso en curso, se reemplazó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se amparan los recursos de los ganadores de la invitación en cita.

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3980 del 05 de julio de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117330120240146050 99	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	44.000.000
			Total	44.000.000

Objeto:

PCC REEMPLAZÓ CDP 3580 DEL 17/05/2024 EXPEDIDO INICIALMENTE POR EL PROYECTO DE INVERSIÓN 7585 DEL PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2024, CUYO OBJETO ES: "INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA - IDARTES", A CARGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 0146 DEL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 29 de julio de 2024, por la cual se seleccionaron a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la **INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Resultado	Puntaje final	Valor del incentivo
1	22163	Agrupación	El Son del Frailejón	ZORANYI VALENTINA OSPINA VELASQUEZ	C.C. 1000851256	El Son del Frailejón	Seleccionada	83,3	\$ 5.500.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 810 (13 – Ago - 2024)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la agrupación	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Resultado	Puntaje final	Valor del incentivo
2	22154	Agrupación	Carolina Acero Banda	JENNY CAROLINA ACERO PABON	C.C. 1019034174	Carolina Acero Banda	Seleccionada	82,7	\$ 5.500.000
3	22178	Agrupación	Mariachi Mayoral	MIGUEL ANGEL FAJARDO MAYORAL	C.C. 4173397	Mariachi Mayoral	Seleccionada	81	\$ 5.500.000

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que solo tres (3) iniciativas obtuvieron un puntaje igual o superior a 80 puntos ponderados, no hay iniciativas designadas como suplentes para la presente invitación cultural.

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los incentivos económicos la Entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores, al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tales efectos y a la realización de la presentación artística en el marco del Festival Música Popular al Parque 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los incentivos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3980 del 05 de julio de 2024**, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la liberación del saldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3980 del 5 de julio de 2024**.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la invitación cultural, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión como ganador, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una iniciativa, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en las condiciones específicas de participación de la invitación, en compañía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 810
(13 – Ago - 2024)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL FESTIVAL MÚSICA POPULAR AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»

del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo.

ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las iniciativas teniendo como fecha máxima de ejecución el 31 de octubre de 2024, acorde con las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 7º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 8º: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de invitaciones culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.invitaciones.scrd.gov.co.

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 13 – Ago - 2024


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diana Carolina López González– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias 